



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2006/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 04

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2006, el Informe N° 004-2006-CJV/MDJLBYR de la Comisión de Juntas Vecinales y Seguridad Ciudadana, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Residencial Monterrico, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito con N° de Registro 12327-2005, don Fredy Rodríguez Ponce, en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Residencial Monterrico.

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBYR.

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Residencial Monterrico, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Residencial Monterrico, periodo 2006, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | |
|--|---|--------------------------------|
| ☐ Presidente | : | Sr. Fredy Rodríguez Ponce |
| ☐ Vicepresidente | : | Sr. Rene Alvarez Calderon |
| ☐ Secretario de Actas | : | Sra. Gladys Bustamante Ramírez |
| ☐ Secretario de Economía: | | Sra. Rosa Corderon Sardón |
| ☐ Fiscal | : | Sr. Raul Sakedo Olivares |
| ☐ Vocal | : | Sr. Oscar Valenzuela Rosado |

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal periodo 2006 de la Urbanización Residencial Monterrico, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZI/FPF/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Promoción Social y D. H.
Imagen Institucional
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
D. Alcides Zegarra Tejada
ALCALDE